

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-142-2015.

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA”.

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, se presenta el Informe de Evaluación y Calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **CONSORCIO QUILICHAO 2015 (1):** Constructora Inco SAS (70%) -Constructora Caballero Acevedo SAS (30%)
2. **CONSORCIO QUILICHAO 2015 (2):** Hapil Ingenieria Sas (50%) - Armando Paz Martínez (50%)
3. **CONSORCIO PTAR QUILICHAO:** Espina y Delfin Colombia (50%) - Rover Alcisa Colombia (50%)
4. **CONSORCIO PTAR DEL CAUCA:** Proyectos Civiles e Hidráulicos SAS (50%) - Depuración Aguas Del Mediterráneo Sucursal Colombia (50%)

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO:

De acuerdo con el numeral 5.3.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos definidos en el numeral 5.3.1.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria la audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el día cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día siguiente, cinco (5) de agosto de 2015 fue de \$2.906,95, por lo tanto, según los rangos

establecidos el método de ponderación para la calificación de la propuesta económica es la de **MENOR VALOR**.

En ese orden de ideas, el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
1. CONSORCIO QUILICHAO 2015 (1)	100
2. CONSORCIO QUILICHAO 2015 (2)	97.2893268
3. CONSORCIO PTAR QUILICHAO	97.8386364
4. CONSORCIO PTAR DEL CAUCA	98.2159985

Al presente informe se anexa la “CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al Informe de Evaluación y Calificación dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día doce (12) de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-142-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Proponentes:	Consorcio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos Consorcio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martinez Consorcio PTAR Quilichao Consorcio PTAR del Cauca.

Propuesta Económica						
Descripción	Valor Terminos de Referencia	Consorcio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos	Consorcio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martínez	Consorcio PTAR Quilichao	Consorcio PTAR del Cauca.	Rango de 80%
Valor Propuesta Fase I Corregida	\$ 46,038,790.00	\$ 47,249,607.00	\$ 45,228,400.00	\$ 46,038,791.00	\$ 46,038,790.00	
Valor Propuesta Fase II Corregida	\$ 154,262,420.00	\$ 163,307,422.00	\$ 151,910,700.00	\$ 154,262,423.00	\$ 154,262,419.00	
Valor Propuesta Fase III Corregida	\$ 7,721,923,112.00	\$ 7,387,741,571.00	\$ 7,612,863,139.00	\$ 7,565,852,197.00	\$ 7,536,013,359.00	
Valor Total de la Oferta	\$ 7,922,224,322.00	\$ 7,598,298,600.00	\$ 7,810,002,239.00	\$ 7,766,153,411.00	\$ 7,736,314,568.00	\$ 6,337,779,457.60

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES La CONTRATANTE.
 verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.
 Para el presupuesto del CONTRATO, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia. Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem y/o actividad o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 5 de agosto de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.906,95 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 + V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VMIN	\$ 7,598,298,600.00
-------------	---------------------

Consortio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos	Consortio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martínez	Consortio PTAR Quilichao	Consortio PTAR del Cauca.
\$ 7,598,298,600.00	\$ 7,810,002,239.00	\$ 7,766,153,411.00	\$ 7,736,314,568.00

Puntaje			
Consortio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos	Consortio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martínez	Consortio PTAR Quilichao	Consortio PTAR del Cauca.
100.0000000	97.2893268	97.8386364	98.2159985

Orden según Puntaje			
Consortio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos	Consortio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martínez	Consortio PTAR Quilichao	Consortio PTAR del Cauca.
1	4	3	2

OBSERVACIONES Consorcio Quilichao 2015 Rep. Gustavo Castellar Ramos:

Fase I: Verificada la oferta económica se encontró que: En el Capítulo I. Personal, "*subtotal del personal profesional*" no se incluyó en la sumatoria el valor correspondiente al profesional social (\$1.200.000), por lo tanto se hizo necesario realizar corrección aritmética en el sentido de sumar dicho valor al subtotal del personal profesional. Por lo que el valor del Subtotal del personal profesional pasa de \$14.400.000,00 a \$15.600.000,00. Esta corrección aritmética afecta necesariamente el valor de la fase I.

Una vez realizadas las correcciones se tiene que la fase I pasó de \$ 44.278.244,00 a \$ 47.249.607,00.

Fase II: Verificada la oferta económica se encontró que:

** En el Capítulo I. Personal, "*subtotal del personal profesional*" no se incluyó en la sumatoria el valor correspondiente al profesional social (\$3.600.000), por lo tanto se hizo necesario realizar corrección aritmética en el sentido de sumar dicho valor al subtotal del personal profesional. Por lo que el valor del Subtotal del personal profesional pasa de \$ 43.200.000,00 a \$ 46.800.000,00. Esta corrección aritmética afecta necesariamente el valor de la fase II.

** En el Capítulo I. Personal, "*subtotal del personal administrativo*", Secretaría, se hizo necesario realizar corrección aritmética, en la columna *dedicación total (meses)*, pues al indicar en la columna de *cant meses* 3 y en la columna de *dedicación hombre/mes* 1, se tiene que la dedicación total es de 3 y no 1 como lo indicó el proponente en su oferta física. Por lo tanto el valor para la Secretaría pasó de \$ 700.000 a \$ 2.100.000,00.

** Estas correcciones aritméticas afectan necesariamente el valor de la fase II, pasando de \$ 148.896.741,600 a \$ 163.307.422,00.

Nota: Las correcciones anteriormente señaladas afectan el valor total del proyecto, pasando de \$7.580.916.556,6 a \$7.598.298.600.

OBSERVACIONES Consorcio Quilichao 2015 Rep. Armando Paz Martínez:

Una vez revisadas la propuesta económica se tiene que la misma no requirió ajuste aritmético.

OBSERVACIONES Consorcio PTAR QUILICHAO:

Fase I: Una vez revisada la propuesta se hizo necesario realizar ajuste aritmético, ya que en el capítulo I.2 PERSONAL TÉCNICO, Cadenero, el Valor Total no se encuentra redondeado según lo establecido por los Terminos de Referencia en el numeral 5.4. CONSIDERACIONES GENERALES, "...*Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica...*". Por lo tanto, el Valor Total para el Cadenero pasa de \$968.784,76 a \$968.785. Esta corrección aritmética afecta necesariamente el valor de la propuesta para la Fase I pasando de \$46.038.790 a \$46.038.791.

Fase II: Una vez revisada la propuesta se hizo necesario realizar ajuste aritmético, ya que en el capítulo I.2 PERSONAL TÉCNICO, Cadenero, el Valor Total no se encuentra redondeado según lo establecido por los Terminos de Referencia en el numeral 5.4. CONSIDERACIONES GENERALES, "...*Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica...*". Por lo tanto, el Valor Total para el Cadenero pasa de \$2.906.354,28 a \$2.903.354. Esta corrección aritmética afecta necesariamente el valor de la propuesta para la Fase II pasando de \$154.262.420 a \$154.262.423.

Fase III: No se realizó ajuste aritmético.

Nota: Las correcciones anteriormente señaladas afectan el valor total del proyecto, pasando de \$7.766.153.407 a \$7.766.163.411.

Consorcio PTAR del Cauca:

Fase I: No se realizó ajuste aritmético.

Fase II: Una vez revisada la propuesta se hizo necesario realizar ajuste aritmético, ya que en el capítulo I.3 COSTOS DIRECTOS, Alquiler de computador + programas no se encuentra redondeado según lo establecido por los Terminos de Referencia en el numeral 5.4. CONSIDERACIONES GENERALES, "...*Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica...*". Por lo tanto, el Valor para Alquiler de computador + programas pasa de \$341.077,28 a \$341.077, afectando el valor total de Alquiler de computador + programas pasando de \$1.023.232 a \$1.023.231. Esta corrección aritmética afecta necesariamente el valor de la fase I.

Una vez realizadas las correcciones se tiene que la fase I pasó de \$ 154.262.420 a \$ 154.262.419.

Fase III: No se realizó ajuste aritmético.

Nota: Las correcciones anteriormente señaladas afectan el valor total del proyecto, pasando de \$7.736.314.569 a \$7.736.314.568.